CIUDAD:		FECHA(DD/MM/AA):	27/01/2025

En el marco de las normas vigentes de contratación de la Universidad, Acuerdo N° 11 de 2022, y en directa relación con la ejecución del Plan de inversiones y el Presupuesto de Gastos para el año 2025, procede el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Sucre, por delegación del señor Rector a realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretende realizar la Universidad. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la institución.

Consultoría [] Arrendamiento [] Seguros [] Prestación de Servicios [x]

Suministro [] Compras [] Obras [] Otro []

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar "Estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad, Guaranda y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es la encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen a contratar un servicio de diseño de infografías, papelería y pendones.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar un servicio de diseño para infografías, papelería, pendones, plegables para apoyo del recurso humano que aplican los instrumentos enfocados en educación sexual y reproductiva, y sirva de información para Desarrollar estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes de los municipio de San Benito Abad, Tolú, Majagual y Guaranda Sucre

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PAPELERIA, PENDONES, FOLLETOS Y VOLANTES DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – CONV SDSD-023-2024: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, MAJAGUAL, TOLÚ Y SAN BENITO ABAD, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE SUCRE Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.

.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CANTIDAD
Volantes en papel propalcote de 115 gramos, full color, tamaño media carta una sola cara	8000

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será la directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el presente proceso de contratación se regula de manera específica por el acuerdo No. 11 de 2022, expedidos por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, los principios de la función administrativa y los principios generales de contratación estatal.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

a. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 47.848.250). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y del análisis de precios realizados por la Universidad.

4.2. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a la cuenta de cobro o factura presentada, con previa presentación del informe de supervisión y del certificado de recibido a satisfacción expedido por la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre.

La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

4.3. PLAZO.

El plazo será de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio, sin pasar de 31 de diciembre de 2025.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (si aplica)

No aplica

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No aplica

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

NO aplica

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. OTROS DOCUMENTOS.

Hoja de vida del contratista, propuesta de trabajo, Rut, antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas, entre otros.

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Universidad de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ
Vicerrector Administrativo

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Hilda Fonseca Kamell	Bacterióloga Mg Salud publica	
Revisó	Gloria Villarreal amarais	Directora) centro de Diagnostico Medico	
Aprobó	Juan Carlos Ríos Álvarez	Vicerrector Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	Nombre del Documento	Vigente a partir de:	Código:	Versión:
	ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS	14/11/2014	FOR-AF-032	1.0

Nombres y Apellidos	En representación de:	Rol/Cargo
MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS	MULTI-SCREEN	Contratista
GLORIA VILLAREAL AMARIS	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Supervisor

CONTRATO No:	USCD-CPS-027-2025
FECHA DE CONTRATO:	10/02/2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PAPELERÍA, PENDONES, FOLLETOS Y VOLANTES DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – CONV SDSD-023-2024: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, MAJAGUAL, TOLÚ Y SAN BENITO ABAD, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO:	EN LOS MUNICIPIO DE GUARANDA, MAJAGUAL, TOLU Y SAN BENITO ABAD SUCRE.
VALOR DEL CONTRATO:	**$47.848.250,00 M/CTE**
CONTRATISTA:	**MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS**
DURACIÓN/TIEMPO:	Un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO:	11-03-2025
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	**GLORIA VILLAREAL AMARIS** **DIRECTORA IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO**

En la ciudad de Sincelejo, a los once (11) días del mes de febrero del año 2025 se reunieron en la Universidad de Sucre las personas arriba mencionadas, con el objeto de dejar constancia del inicio del contrato arriba citado, y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Firma: Supervisor del Contrato
Nombre: GLORIA VILLAREAL AMARIS

Firma: Contratista
Nombre: MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS

CONTRATO DIRECTO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº. USCD-CPS- 027-2025

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE SUCRE.
CONTRATISTA: MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS

Entre los suscritos, **JAIME LEON DE LA OSSA VELÁSQUEZ**, mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.534.276, expedida en Popayán (Cauca), actuando en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DE SUCRE, ente autónomo de carácter Departamental, creada por Ordenanza No. 01 de 1.977, reconocida como Universidad por Resolución N° 1064 de 1.995 del MEN, en su calidad de Rector, en ejercicio de sus funciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** y **MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía N° 92.502.427 expedida en Sincelejo (Sucre), propietario del establecimiento de comercio **MULTI-SCREEN,** identificado con NIT N°. 92502427-0, ubicado en Calle 32 # 17 - 33, Avenida Alfonso López, en el municipio de Sincelejo, según consta en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas a las siguientes consideraciones: **a)** Que el artículo N° 41 del Acuerdo N° 011 de 2022 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.14 de 2016", expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, detalla lo relacionado con la contratación directa. **b)** El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO **c)** La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar "Estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad, Guaranda y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es la encargada de su supervisión y ejecución. En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen a contratar un servicio de entretenimiento y pedagogía. **d)** En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años en los municipios anteriormente referenciados y, se definen a contratar un servicio de diseño de infografías, papelería y pendones. En este sentido, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto del contrato es la prestación de servicios de publicidad, papelería, pendones, folletos y volantes dentro del convenio interadministrativo – CONV sdsd-023-2024: "aunar

esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar estrategia de educación y comunicación para la prevención de embarazo en adolescentes en los municipios de Guaranda, majagual, tolú y san Benito abad, celebrado entre la gobernación de sucre y la universidad de sucre. **SEGUNDA: DURACIÓN.** La duración del contrato será de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 47.848.250,00).** Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a la cuenta de cobro o factura presentada, con previa presentación del informe de supervisión y del certificado de recibido a satisfacción expedido por la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre. La UNIVERSIDAD DE SUCRE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales. Obligaciones específicas. 1) Suministrar volantes en papel propalcote de 115 gramos, full color, tamaño media carta una sola cara. 2) Suministrar cartilla en papel propalcote parte interna de 115 gramos con portada y contraportada plastificada mate, tamaño carta, a color, con máximo 20 páginas 3) Suministrar plegable a color en papel propalcote de 115 gramos, tamaño 21 x 28 cms con mensajes e imágenes de enfermedades transmitidas por vectores con mensajes alusivos a la prevención del embarazo 4) Suministrar pendón Rol Up en banner 13 onzas, impreso con tinta ecosolvente con resolución 1444, tamaño 85 x 200 centímetros, incluye araña de soporte. El contenido temático o información a presentar en cada pendón será con mensajes alusivos a la prevención del embarazo 5) El desarrollo de las actividades aquí descritas conlleva implícito la observancia y cumplimiento de las especificaciones técnicas en el análisis del sector del presente contrato, las cuales hace parte integra del mismo y por consiguientes constituyen obligaciones exigibles del presente contrato. **QUINTA: DEBERES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.** La Universidad se obliga a: obligaciones generales. 1) No interferir en la gestión del Contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla; 2) Recibir los insumos contratados y que para todos los efectos deberá entregar el Contratista de acuerdo a las especificaciones dadas por la Universidad de Sucre; 3) Proporcionar toda la colaboración necesaria para que la labor del Contratista sea lo más eficiente y eficaz posible; 4) Cancelar de manera oportuna al Contratista. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA UNIVERSIDAD atenderá el pago del valor del

Contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 472 del 10 de febrero de 2025, expedido a través del Sistema de Presupuesto único, vigencia fiscal 2025. **SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad establecidas en la Ley, para celebrar el presente contrato. Igualmente, manifiesta no ser deudor moroso del Tesoro Nacional. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El Contratista será responsable de todos los perjuicios que cause con la acción u omisión en la ejecución del contrato. **NOVENA: GARANTÍA.** En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, con fundamento en lo expresado en el artículo N°65- parágrafo 1 del Acuerdo N°11 de 2022 "por medio del cual se expide el estatuto general de contratación de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo N°14 de 2016", el cual reza lo siguiente: (...) será opcional exigirlos en los contratos directos siempre y cuando la Universidad así lo considere en el estudio de necesidad y conveniencia. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto se indicará la forma de mitigar el riesgo. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO: En todo caso la Universidad, si se efectúa el incumplimiento, dará aplicación a la caducidad administrativa, impondrá las multas y exigirá el pago de la cláusula penal, previo agotamiento del debido proceso, Igualmente se abstendrá de efectuar pagos hasta lograr el cumplimiento del contrato, a través del control de la supervisión contractual. **DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad. **DECIMA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO:** Además de los principios de la contratación estatal contenidos en la Constitución Política y demás normas especiales de contratación, son aplicables al presente contrato el Acuerdo N° 011 de 2022, y demás normas de derecho privado concordantes, las cuales regulan todo lo relacionado con la Contratación de la Universidad de Sucre, dentro de su órbita de Autonomía Universitaria. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL:** Las partes pactan como cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva por parte de la Universidad en el evento que le sea declarada la CADUCIDAD DEL CONTRATO al Contratista o cuando se le declare el incumplimiento del mismo. **DECIMA TERCERA. MULTAS.** Si El Contratista faltare al cumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato, la Universidad podrá imponer, mediante resolución motivada, multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que las mismas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El Contratista de manera expresa autoriza a la entidad estatal, para que se deduzca o descuente del saldo a su favor, el monto de las multas impuestas. **DÉCIMA CUARTA: FORMA DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS.** La aplicación de las multas tendrá el siguiente procedimiento: a) Demostrado el incumplimiento, la entidad contratante mediante acto administrativo motivado, impondrá la multa en los montos antes establecidos; b) Dicho auto le será comunicado al Contratista, quien podrá interponer recurso de reposición contra el mismo, dentro del término de ley; c) Una vez en firme, la entidad contratante realizará el descuento o deducción de los saldos a favor del Contratista; d) En el evento de no contar con saldos a su favor, se podrá iniciar proceso ejecutivo en su contra, cuyo título ejecutivo lo constituirá el presente contrato y el acto administrativo de imposición de multa

debidamente ejecutoriado. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Quedan incorporados como parte integral del contrato la oferta presentada por el Contratista, los documentos aportados por este y los estudios y documentos técnicos, el CDP, CP. **DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** La Universidad podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes del derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, y la Cláusula de caducidad del contrato, contenidas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: por vencimiento de su término; por acuerdo entre las partes; por razones de fuerza mayor y caso fortuito; por la demás que señale la ley. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. **DECIMA NOVENA: VEEDURÍAS.** Todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria, y cualquier otro ciudadano, podrá ejercer veedurías sobre este contrato, y en ejercicio de tal derecho, podrá solicitar toda la información que considere conveniente relacionado con el mismo. **VIGÉSIMA: GASTOS DE LEGALIZACIÓN.** Los gastos que se deriven de la legalización del contrato serán asumidos en su totalidad por el Contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del Contratista, mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y su correspondiente firma. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía si la hubiere y del correspondiente registro presupuestal, salvo que se trate de contratos con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en las normas internas de presupuesto y ley orgánica del presupuesto. El Contratista deberá acreditar estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social, y paz y salvo con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si a ello hubiere lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en el municipio de Sincelejo (Sucre), a los cinco (10) días del mes de febrero de 2025.

JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ
Rector.

MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS
Contratista.

	Nombres	Cargo	Firma
Proyectó	María José Acuña	Abogada	
Revisó	Daniel Anaya Arrieta	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

REGISTRO PRESUPUESTAL

Código

Página 1 de 1

Fecha del reporte: 05-03-2025

Presupuesto - Gestasoft 4.0

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
892200323

Registro Presupuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
570	2025	10-02-2025	SI

Concepto

PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PAPELERIA PENDONES FOLLETOS Y VOLANTES DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV SDSD 023 2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE EMBARAZO ADOLECENTES EN LOS MUNICIPIOS DE GARANDA MAJAGUAL TOLU Y SAN BENITO ABAD CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE SUCRE Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

Beneficiario

Identificación	Nombre
92502427	MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS

Contrato

Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
USCD-CPS-027-2025	PRESTACION DE SERVICIOS	10-02-2025	47.848.250,00

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible PAC	Disponible	Valor
472	2563680506020202080 9 - OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, IMPRESION		CONVENIOS		0,00	0,00	47.848.250,00

Total Registro Presupuestal: 47.848.250,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOSA OLIVER
Jefe División Financiera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
892200323

CDP

Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
472	2025	10-02-2025	31-12-2025	NO

Número Solicitud	Fecha Solicitud	Dependencia	Solicitado Por
404	10-02-2025	RECTORIA	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ

Concepto

PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PAPELERIA PENDONES FOLLETOS Y VOLANTES DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV SDSD 023 2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE EMBARAZO ADOLECENTES EN LOS MUNICIPIOS DE GARANDA MAJAGUAL TOLU Y SAN BENITO ABAD CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE SUCRE Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

Rubros

Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
256368050602020 20809 - OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, IMPRESION			CONVENIOS	47.848.250,00	47.848.250,00	47.848.250,00
					Total	47.848.250,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOSA OLIVER
Jefe División Financiera


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
92.502.427
MARTIN EMILIO


25-AGO-1963
SINCELEJO
1.80
O-
M

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:26:02 AM horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **92502427**

Apellidos y Nombres: **SEVERICHE RAMOS MARTIN EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 50552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arulo-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consigna: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141158813951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 2 5 0 2 4 2 7 | 6. DV: 0 | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 9 2 5 0 2 4 2 7

Lugar de expedición: 26. País: COLOMBIA: 1 6 9 | 29. Departamento: Sucre: 7 0 | 30. Ciudad/Municipio: Sincelejo: 0 0 1

31. Primer apellido: SEVERICHE

32. Segundo apellido: RAMOS

33. Primer nombre: MARTIN

34. Otros nombres: EMILIO

40. Razón social:

39. Nombre comercial: MULTI - SCREEN

17. Sigla:

UBICACIÓN

36. País: COLOMBIA: 1 6 9 | 39. Departamento: Sucre: 7 0 | 40. Ciudad/Municipio: Sincelejo: 0 0 1

41. Dirección seccional: CL 32 17 33 AV ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico: informacion.multiscreen@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 6 0 5 2 8 2 5 6 3 0 | 45. Teléfono 2: 3 1 1 4 0 9 1 3 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria	Otras actividades			
46. Código: 7 3 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 1 1 2 4	48. Código: 1 6 1 1	Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 1 1 2 4	50. Código: 1: 4 7 6 1 / 2: 5 9 1 1	51. Código: 1 3 1 4	52. Número: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 9 1 4 2 2 4 8 5 2

55. Inicio, fecha y cuenta. Registran ambos:

04- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

20- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 – Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

61. Código:

Exportadores

65. Fecha: 66. Tipo: Servicio: 1 2 3

67. Modo:

68. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT, tendrá vigencia indefinida y sin excepciones no se exigirá su renovación

69. Firma: SI [] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

81. No. de Folios: 0

La información contenida a través del formulario (Guía de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, incluyendo la inscripción de oficio, la suspensión o la cancelación, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al suscribir el formato el titular autoriza el uso, tratamiento y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SEVERICHE RAMOS MARTIN EMILIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-01-2024 10:33:37PM

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO NO VALIDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la Dian

Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario 14115881 3901

3. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 2 5 0 7 4 3 7 6 5. DV

12. Dirección seccional

Impuestos Nacional Bucaramanga

13. Buzón electrónico

Calidad(es) que ostenta en los procedimientos

02. Persona jurídica

03. Sucursal o establecimiento de persona jurídica

04. Consorcio

05. Unión temporal

06. Otras organizaciones sin personería jurídica

07. Establecimiento, agencia, oficina o dependencia de entidad nacional, departamental, distrital o municipal

08. Régimen especial

09. Régimen simple de tributación

Clasificación, Registros y Otros Motivos

Diligenciado

1. Creación

2. Actualización

Composición del Capital

11. Clase D U

12. Número

13. Sigla

14. Número de notaría

15. Entidad de registro 0 1

16. Fecha de registro 1 5 0 2 0 3 2 5

17. No. Matrícula mercantil 9 3 4 0

18. Departamento 7 0

19. Oficina/Municipio 3 4

22. Nacional %

23. Nacional pública %

24. Nacional privada %

25. Extranjera %

26. Extranjera pública %

27. Extranjera privada %

Agencia

30. Desde

31. Hasta

Firmará en ausencia y ruegos

33. Código de vigilancia y control

Actividad y Ocupación

Ítem 34. Código actividad 35. Fecha inicio actividad (aaaa/mm/dd) 36. Ocupación (Cód.) 36. CIIU

1

2

3

4

5

6

Información contable

37. Obligado a llevar contabilidad

No. de identificación global estandarizada del emprendedor

40. Nombre o razón social de la matriz o controlante

41. Tipo de identificación (Persona jurídica o sucursal del exterior)

41. Tipo

42. País o jurisdicción de nacionalidad o domicilio de la matriz o controlante

43. Nombre o razón social de la entidad o sucursal del exterior que ES

Fecha generación en sucursales: Hor: aaaa/mm/dd hh:mm

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158813951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9250242 7 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sincelejo 23

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

159. Tipo de establecimiento: Local o negocio 16

161. Actividad económica: Actividades de impresión 1811

162. Nombre del establecimiento: MULTI - SCREEN

163. Departamento: Sucre 70

164. Ciudad/Municipio: Sincelejo 001

165. Dirección: CL 25 18 18 LC 6

166. Número de matrícula mercantil: 9941

167. Fecha de la matrícula mercantil: 19920526

168. Teléfono: 3114091338

169. Fecha de cierre

2

159. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

159. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF 30-01-2026 09:32:14

compensor | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
NIT	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	TRASLADO PARA PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	

DATOS DE LA PLANILLA					
PERIODO APORTE	FECHA PAGO INTERESES	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	NÚMERO PLANILLA	CONTEO
					TOTAL A PAGAR

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	No. Incapacidades	Valor	No. Licencias Maternidad	Valor	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Fondo	Valor Ida	Días Mora	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Sanción Fondo	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	No. Incapacidades	Valor	Solidaridad	Cotización		Cotización	Cotización	Cuenta Fondo		Pensiones		

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Cuota	Días Mora	Valor Mora Cuota	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
ICBF				
SENA				
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Autoliquidación	No. Administradoras Aportantes	Valor antes de SGSSI, SENA, ICBF y Otros	Total a Pagar
SALUD			
PENSIÓN			
RIESGOS LABORALES			
CCF			
ICBF			
SENA			
ESAP			
MEN			
TOTALES			

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MULTI COLOR IMPRESOS

Sincelejo, enero 28 del 2025

COTIZACIÓN

Señores:
UNIVERSIDAD DE SUCRE

8.000	Volantes en papel propalcote de 115 gramos, full color, tamaño media carta un lado. Cada diseño de 1.000 unidades		
	Unidad	$	815.00
	Valor total	$	6.520.000
2.000	Cartillas en papel propalcote interior de 115 gramos a full color por ambos lados portada y contraportada en cartulina propalcote de 300 gr con acabado en plastificado mate, tamaño carta, a full color de 20 páginas.		
	Unidad	$	9.850.00
	Valor total	$	19.700.000
8.000	Plegables a todo color por ambos lados en papel propalcote de 115 gramos, tamaño 21 x 28 cms. Cada diseño de 1.000 unidades.		
	Unidad	$	1.675.50
	Valor total	$	13.404.000.00
5	Roll Up con pendones en banner 13 onzas impresos con tinta ecosolvente a full color con resolución 1444, tamaño 85 x 200 cms.		
	Unidad	$	725.000.00
	Valor total	$	3.625.000
	Valor	$	43.249.000
	IVA 19%	$	8.217.310
	Valor total	$	51.466.310

Yanile Salazar M.

Yanile Salazar Mejia.
C.C. 64569939

Carrera 22#27-27 Barrio La Maria.
IMPRESIÓN DIGITAL - DISEÑO GRÁFICO - PLOTTER DE CORTE - FACTURAS - VOLANTES
AFICHES - MUGS - ESTAMPADOS - COPIAS - PAPELERÍA EN G/RAL
multicolor_sincelejo@yahoo.es multicolorsincelejo@gmail.com 2807270 - 3012748440

MULTI-SCREEN
Comunicación + Publicidad

Somos+ expertos

multi_screen
multiscreen.co
multi-screen.com.co

Sincelejo, enero 27 de 2025

COTIZACIÓN

Señores:
UNIVERSIDAD DE SUCRE

8.000	Volantes en papel propalcote de 115 gramos, full color, tamaño media carta una sola cara. (1.000 por cada diseño).	
	Valor unitario	$ 745.00
	Valor total	$ 5.960.000.00
2.000	Cartillas en papel propalcote parte interna de 115 gramos a todo color por ambos lados portada y contraportada en cartulina propalcote de 300 gr con acabado en plastificado mate, tamaño carta, a todo color de 20 páginas.	
	Valor unitario	$ 9.250.00
	Valor total	$18.500.000.00
8.000	Plegables a todo color por ambos lados en papel propalcote de 115 gramos, tamaño 21 x 28 cms. (1.000 por cada diseño).	
	Valor unitario	$ 1.550.00
	Valor total	$12.400.000.00
5	Roll Up premium con pendones en banner 13 onzas impresos con tinta ecosolvente a todo color con resolución 1444, tamaño 85 x 200 cms.	
	Valor unitario	$ 669.722.64
	Valor total	$ 3.348.613.20
	TOTAL	**$ 40.208.613.20**
	IVA 19%	**$ 7.639.637.00**
	GRAN TOTAL	**$ 47.848.250.00**

MARTÍN SEVERICHE RAMOS
NIT. 92.502 427-0

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2025, a las 10:28:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92502427
Código de Verificación	9250242725011510281 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261735056

FIB
10:54:26
Hoja 1 de 01

Bogota DC, 15 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92502427.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

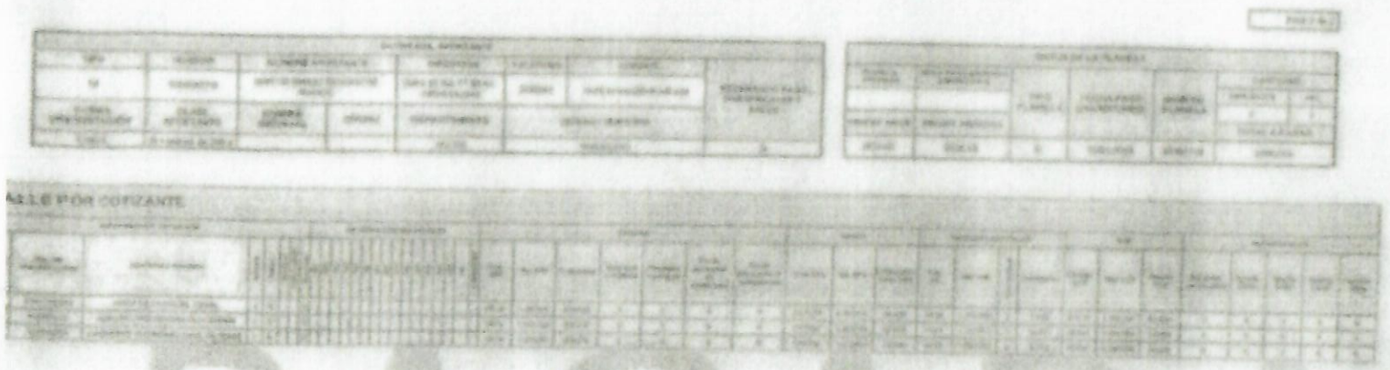
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información